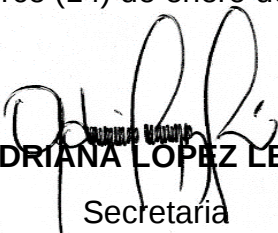
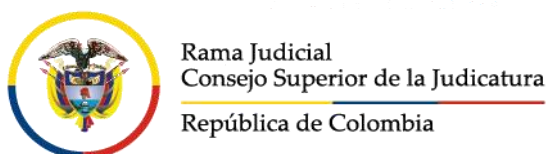


Informe secretarial: A despacho del Señor el presente expediente. Sírvasse disponer.

Obando, Valle del Cauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00086-00

Auto No. 006

Asunto: Fija fecha para diligencia de secuestro
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo
Demandados: Héctor Hernán Parra Correa

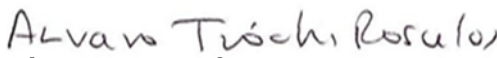
Obando, Valle del Cauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho Judicial teniendo en cuenta la situación actual de la Pandemia de Covid 19 y las medidas que ha adoptado el Gobierno Nacional para evitar la propagación de la misma, procede a suspender la realización de la diligencia de secuestro programada para el día de hoy a partir de las nueve (9) de la mañana , habiendo previo aviso de ello a la parte interesada, y en su lugar señala como nueva fecha el día viernes veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.375-30457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, denominado Los Limones/Finca Agua Bonita, ubicado en el corregimiento de Villa Rodas, zona rural de esta municipalidad, de acuerdo al certificado de tradición aportado con la demanda.

Cítese al señor HUMBERTO MARÍN, secuestre designado previamente quien se puede ubicar en la carrera 6 # 11-73 of # 107 de Cartago, Valle, teléfono 3167435845 y hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de ese Despacho; por su asistencia a la diligencia, se le señalan honorarios en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C., (\$200.000.00). Infórmesele conforme a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

Esta diligencia se realizará cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de actuaciones por fuera de la sede del Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dichos protocolos.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 002
El auto anterior se notifica hoy
ENERO 15 DE 2021
LA SECRETARIA 